

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Comisión Evaluadora de Ofertas

Acta N.º 13/20

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes diciembre de 2020, siendo las 10:00 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que preside Martín Marabotto y como vocales titulares Analía Hernández y Mercedes Bracamonte, conforme lo establece la Resolución AGC N.º 316/2018 a los efectos de emitir opinión sobre la Licitación Pública N.º 13/2020 por la cual tramita la contratación para la adecuación del acceso principal del edificio de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Abierto el acto por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la AGCBA de acuerdo a lo solicitado por la División de Compras y Contrataciones, se procede a analizar el expediente para la evaluación del mismo. El expediente fue remitido en formato electrónico.

Examen de los aspectos formales

En fecha 28 de febrero de 2020 la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura del expediente. La División Servicios Generales en su memorando DIVSG N.º 149/2020 y N.º 193/2020 confeccionó las especificaciones técnicas vigentes para la presente contratación. El Colegio de Auditores Generales en su Resolución AGC N.º 348/2019 ha considerado la inclusión de la presente contratación en el Plan de Compras 2020. La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención en su Dictamen DGGLEALES N.º 137/20. La Dirección General de Administración en la Disposición DADMIN N.º 136/20 autorizó el llamado a la Licitación Pública N.º 13/20 y aprobó los pliegos vigentes para la presente contratación. Adjunto al Memorandum COMPRAS N.º 932/2020, se encuentra la oferta presentada por FEMYP S.R.L. La División Compras y Contrataciones remitió mediante el Memorandum COMPRAS N.º 932/2020 las actuaciones para proceder a la evaluación de la oferta presentada.

Evaluación de las capacidades de los oferentes

A la Licitación Pública N.º 13/20 se ha presentado solo un proveedor. El expediente fue remitido a la División Servicios Generales a fin de analizar si la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. Del análisis de cumplimiento de los requisitos formales surge lo siguiente:

FEMYP S.R.L.: El proveedor ingreso su oferta a través del Departamento de Mesa de Entradas, registrándose ese ingreso con el N.º 1363/2020.

La empresa se encuentra inscrita en el RIUPP conforme constancia agregada al expediente.

Atento la constancia obrante en el expediente el proveedor posee deuda en la AFIP. Mediante Nota CEO N.º 33/20 se solicitó al proveedor que regularice su

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

situación ante dicho organismo recaudador. Al día de la fecha el proveedor no ha regularizado su situación, manteniendo deuda fiscal con la AFIP.

El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N.º 136/2020.

Evaluación de las ofertas

FEMYP S.R.L.: El proveedor presenta oferta por el renglón siendo el monto total de la oferta de \$ 1.296.560,00.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes conforme lo informado por la División Servicios Generales en su memorándum DIVSG N.º 222/2020.

El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N.º 136/2020.

Atento a que la oferta presentada excede el monto estimado de la contratación y haciendo uso de la prerrogativa establecida en el punto 4. del inc. C del art. 108 de la Resolución N.º 215/19 “Reglamento de Compras y Contrataciones de la AGCBA”, es que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicita una mejora en el precio de la oferta oportunamente presentada (Nota CEO N.º 34/2020). El proveedor presentó una mejora de oferta (Mesa de entradas N.º 1381/2020), siendo el monto total de la oferta para el renglón único de \$ 1.283.594,40. La mejora presentada representa una disminución del 1% respecto la cotización inicial.

Recomendación sobre la resolución a adoptar

Que se ha verificado el cumplimiento de la normativa emanada de la Ley de Compras de la Ciudad N.º 2.095, modificada por la Ley N.º 6.347, de la Resolución AGC N.º 215/2019 aprobatoria del Reglamento de Compras y Contrataciones para la AGCBA y de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por dicha resolución y el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por la Disposición DADMIN N.º 136/2020.

Que no se procedió a confeccionar cuadro comparativo atento a presentarse un solo proveedor a la Licitación Pública N.º 13/2020.

Que atento carecer de precio de referencia emitido por la Dirección General de Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se procedió a solicitar al área técnica que informe si los valores cotizados guardan relación con los precios de mercado de los bienes y servicios a contratar. La División Servicios Generales informa en su Memorándum DIVSG N.º 223/2020 que los precios cotizados son acordes a los valores estimados de mercado. Asimismo, informa que al momento de estimar el precio de la contratación no se consideró el servicio de mantenimiento mensual. La diferencia existente entre el monto estimado de la contratación y el valor de la oferta presentada se justifica por el

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

efecto de la inflación que afecta a la economía del país. La inflación interanual acumulada en el periodo noviembre 2019 (fecha en la cual se aprobó el plan de compras 2020) – noviembre 2020 (ultima medición INDEC) es del 35,8%, de acuerdo a la medición realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Dicho efecto inflacionario repercutió sobre el valor de los bienes y servicios a adquirir, dejando desactualizado el monto estimado de la contratación previsto en el plan de compras 2020. En la elaboración del plan de compras 2020 se contemplo un porcentaje de aumento mejor al mencionado anteriormente. Asimismo, el monto de la contratación previsto en el plan de compras es un valor estimativo.

Con relación a la deuda que el proveedor mantiene frente a la AFIP esta comisión considera que por tratarse de un único proveedor que se ha presentado en la presente licitación, el fracaso en esta instancia del procedimiento de contratación traería perjuicios tanto económicos como de funcionamiento al organismo. En su memorándum DIVSG N.º 223/2020 la División Servicios Generales manifiesta la importancia de la realización de las tareas objeto de contratación a los efectos de poder garantizar la accesibilidad sin barreras arquitectónicas para todo el personal del organismo. La realización de una nueva licitación probablemente genere que el organismo tenga que abonar un costo mayor considerando la inflación en el precio de los bienes a contratar. Asimismo, la situación de crisis económica sobre el sector empresarial provocada por la pandemia ha generado que muchas empresas no puedan cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales. Por los motivos antes mencionados consideramos realizar la preadjudicación al único proveedor que ha cotizado, a condición de que previo a la adjudicación definitiva regularice su situación fiscal ante la AFIP.

Que atento a que el monto total de la contratación excede la afectación preventiva realizada por el Departamento Financiero Contable, previo a la adjudicación dicho departamento deberá manifestar si cuenta con fondos suficientes para hacer frente al costo de la misma.

Que el dictamen de la comisión evaluadora no es vinculante, siendo meramente una recomendación, quedando a voluntad de la autoridad competente la decisión final de adquisición o rechazo de los bienes cotizados.

Por ello, en cumplimiento de la competencia asignada por Resolución AGC N.º 316/18 esta Comisión Evaluadora recomienda:

- 1) Preadjudicar a la oferta presentada por FEMYP S.R.L. el renglón único por un monto de pesos un millón doscientos ochenta y tres mil quinientos noventa y cuatro con 40/100 (\$ 1.283.594,40), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N.º 136/2020, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 6.347), y lo establecido en la resolución AGC N.º 215/19.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Siendo las 11:00 horas se concluye el acto firmándose 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Martin Marabotto
Presidente

Analía Hernandez
Vocal

Mercedes Bracamonte
Vocal